

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 12 de noviembre de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por José Daniel Zamudio en contra de Jairo Martínez Enciso, informado que Colpensiones no ha emitido pronunciamiento al requerimiento efectuado por esta sede judicial.

Para proveer lo pertinente,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00573 00

REQUIERE PARTE

Revisado la constancia secretarial que antecede, se evidencia que Colpensiones no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 13/11/2020.

Así las cosas, se hace menester para esta sede judicial, requerir por tercera y última vez a la mencionada entidad para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo ordenado; esto es, allegue el cálculo actuarial advirtiéndolo para el efecto que el periodo que se debe calcular es comprendido entre el 31/12/2006 y el 30/06/2015 y que el salario que devengaba el demandante correspondía al mínimo legal vigente en cada anualidad. Por secretaría efectúese la notificación de manera personal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ